



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2008

VII LEGISLATURA

Núm. 259

COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENTA: Doña María Elena Pérez Martínez

**Sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2008, en Valladolid
(Continuación de la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2008)**

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2009.
 2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2009.
 3. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de Medidas Financieras y de creación de la empresa pública Castilla y León Sociedad Patrimonial, y del ente público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
 4. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Medidas Financieras y de creación de la empresa pública Castilla y León Sociedad Patrimonial, y del ente público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se reanuda la sesión a las once horas diez minutos.	5010	La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, somete a debate y votación las enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	5010
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, reanuda la sesión.	5010	En el debate intervienen los Procuradores Sres. Fernández Suárez (Grupo Socialista) y Encabo Terry (Grupo Popular).	5011
Intervención del Procurador Sr. Fernández Suárez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	5010	La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, somete a votación los Artículos, Disposiciones, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley.	5020
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar que no hay sustituciones en su Grupo.	5010	Quedan dictaminados los Proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año dos mil nueve, y de Medidas Financieras, de creación de la empresa pública Castilla y León Sociedad Patrimonial, y del ente público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León.	5020
Tercer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia PL 15.		La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, levanta la sesión.	5020
La Secretaria, Sra. González Pereda, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	5010	Se levanta la sesión a las doce horas diez minutos.	5020
La Presidenta, Sra. Pérez Martínez, somete a la Comisión la ratificación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	5010		
Cuarto punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 15.			
La Secretaria, Sra. González Pereda, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	5010		

[Se reanuda la sesión a las once horas diez minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Buenos días. Comenzamos hoy con esta Comisión de Hacienda. En primer lugar, quiero preguntar a los Grupos Parlamentarios si tienen que comunicar alguna sustitución a la Mesa. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Sí, buenos días. Ildefonso Sanz sustituye a Victorina Alonso.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Muchas gracias, señor Portavoz. ¿Por el Grupo Parlamentario del PP, Portavoz?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Muchas gracias, Presidente. No tenemos sustituciones.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. Por la señora Secretaria se dará lectura del tercer punto del Orden del Día.

Ratificación Ponencia PL 15

LA SECRETARIA (SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA): Gracias, Presidenta. Tercer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe del Proyecto de Ley de Medidas Financieras, de creación de la empresa pública Castilla y León Sociedad Patrimonial, y del ente público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señora Secretaria. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Encabo Terry, Fernández Suárez, Fuentes López, González Núñez, Otero Pereira, señora Pérez Martínez y señor Reguera Acevedo.

¿Se ratifica por los Grupos Parlamentarios? Quedan ratificado por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por la señora Secretaria, se dará lectura al cuarto punto del Orden del Día.

Elaboración Dictamen PL 15

LA SECRETARIA (SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA): Cuarto punto: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Medidas Financieras, de creación de la empresa pública Castilla y León Sociedad Patrimonial y del ente público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señora Secretaria. Vamos a debatir, a partir de ahora, las enmiendas presentadas al articulado y exposición de motivos. En primer lugar, vamos a debatir las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, números del 1 al 19, ambos inclusive. Y para un turno a favor, tiene la palabra su Portavoz, don Pascual Fernández.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Gracias, señora Presidenta. Señorías, hemos presentado diecinueve enmiendas a esta Ley, esta Ley que vuelve de nuevo este año a ser, como todos los años, habitualmente, una ley de leyes: tendremos aquí modificaciones de cincuenta mil leyes; y es uno de los motivos por los cuales hacemos varias de nuestras enmiendas, o bastantes de nuestras enmiendas, por ese hecho, ¿no?, de que se intente en esta Ley refundir cosas que deberían de ser leyes específicas a nuestro entender.

En primer lugar, sobre el capítulo de normas tributarias tenemos seis enmiendas, seis enmiendas al proyecto de ley. En primer... primero planteamos que se supre... que se suprima la actualización que se hace en las bases imponibles del... de la tasa fiscal sobre el suelo del 4,7%, que se supone reducir la... la tasa fiscal sobre el juego, planteamos que se quede como está, que en estos momentos yo creo que no es conveniente este tipo de circunstancias.

La segunda enmienda se refiere a un problema que para nosotros es un problema... no sé si es técnico o es de interpretación -es decir, es muy difícil-, que se plantea aquí que los registradores y notarios suministren información cuando hacen operaciones en las que esté sujeto al Impuesto de Sucesiones y Donaciones por pensar... siempre que se... que el pago se haya realizado -digamos- en otras Comunidades, por aquello de ver si es de aquí o es de otra Comunidad. Me parece bien el tema de la información, lo que no me parece bien es que se deje en manos de los registradores y notarios la interpretación, porque se les dice aquí: "Y si... si existen dudas sobre la residencia habitual del causante". Este es el motivo por el cual se daría la... la información. Con lo cual, notarios y registradores estarían ante la ambigüedad. "Existen dudas", ¿quién... quién decide las dudas? Yo creo que lo mejor es que se suministre la información, sin más, y que luego la interpretación de... de si el domicilio está aquí o está fuera, pues, lo interprete la Junta de Castilla y León.

La tercera enmienda se refiere a las tasas por inspecciones y control sanitario de carnes frescas y carnes de ave, conejo y caza. Bien, nosotros aquí nos parece que la subida es excesiva. Se alega que es una subida derivada de la normativa europea. Nosotros creemos que estamos... que... que es muy... que es excesivo, desde luego, porque los tipos suben muchísimo, suben muchísimo. Por lo tanto, yo creo que esto no... hay que intentar ajustar esto a la baja, o habría que ajustarle. Tal como viene, desde luego, no estamos de acuerdo, y por eso planteamos que se suprima y que se quede como está.

En cuarto lugar, la cuarta enmienda se refiere a la aplicación de la etiqueta ecológica, que es una tasa que aparece por primera vez, y sin pla... y se impone, digamos, este año. Y lo único que planteamos aquí es que,

teniendo en cuenta que es la primera vez, y teniendo en cuenta que convendría fomentar la aplicación de esta etiqueta ecológica, planteamos, simplemente, aumentar las deducciones... perdón, las reducciones de la cuota que se plantean en algunos casos, fundamentalmente para pymes.

Respecto a normas sobre el gasto, aquí, el problema que tenemos es que queremos... siempre estamos con un... con un tema ya que es de... digamos, de fondo, de posición política en estas materias, y es la excepcionalidad o la excepción de concurrencia competitiva en determinadas subvenciones. A nosotros nos parece que se deben, e incluso las que vienen aquí, nos parecen correcto que se eximan de la concurrencia competitiva, nos parece correcto. Lo que no nos parece... parece correcto es que se regule de esta manera: en una ley de este tipo, y sin más, se dice... se dice que tales... tales subvenciones (por contratación, por empresas de inserción de trabajadores en situación de exclusión laboral, compradores y arrendatarios de vivienda, joven, etcétera) se dice... se exceptúan seis subvenciones, tipos de subvenciones, sin más. Y yo creo que lo normal aquí sería regular por ley la cantidad incluso, por cantidad y decir: "en estos casos se pagará tal cantidad", y punto. Y eso es lo que debe de excluirse de la concurrencia competitiva, no el concepto sin más. Y por lo tanto, tal como viene, nosotros no estamos de acuerdo y por eso planteamos que se supriman todo esto y que se traigan por leyes específicas, bien a través de una ley, que a lo mejor convendría ya, en este caso, la ley... una especie de ley de exclusión de concurrencia competitiva, habida cuenta de que hay cuarenta o cincuenta líneas ya excluidas, y en ese tipo de leyes se fijen también algo más que el hecho en sí de que queden excluidas; hay que fijar las cuantías, a mi juicio, que... y los derechos que tengan para ser cobradas por los sujetos a los... a los que se les afecte.

Respecto al Título III, sobre la creación de la empresa pública Castilla y León Sociedad Patrimonial, en fin, no creemos que sea oportuno. No tenemos nada, en principio, en contra de la constitución de algunas sociedades; no es el hecho en sí de que se constituya la sociedad como tal, sino que es el hecho que creemos que ahora no es oportuno. Creo que... que las funciones que está cumpliendo la Consejería de Hacienda son... pueden ser suficientes para mantener lo que es el... la operativa patrimonial suficientemente. Y, por lo tanto, nos parece que no debe de plantearse esta sociedad. De todas maneras, en cualquier caso, en cualquier caso, aquí lo que planteamos, simplemente, es que venga por ley específica, aunque se ha querido introducir en esta ley como si fuera específica, es decir, es como una específica dentro de la específica, es lo que se ha querido introducir. A mí me parece que hubiera... se hubiera extractado y se hubiera hecho la ley específicamente solamente para... como creo que es el espíritu que... que pretende tanto el Estatuto de Autonomía como la Ley de

Gobierno, y además se inclina también el CES por esta opción de que se hagan leyes específicas cada vez que constituyen una sociedad de este tipo. Creo que es como debería haberse hecho el trámite.

En cualquier caso, el objeto es tan amplio, es tan amplio que casi esta sociedad patrimonial, casi, puede hacer todo lo que hace Gesturcal, Gical y la Consejería de... y todo el resto de las Consejerías; según viene el objeto, esta podría construir hospitales, podría construir centros de... centros educativos, podría construir cualquier cosa, cualquier cosa que levante un ladrillo lo podría hacer. Y yo creo que aquí se solapa con competencias de otras Consejerías que tienen facultades en la misma dirección. Por lo tanto, nos parece excesivo, ¿eh?, la... el objeto social

Bien, respecto al Instituto de Seguridad y Salud Laboral también tenemos una enmienda de supresión de... por las mismas razones, que se traiga exclusivamente a través de una ley. Y estamos de acuerdo con este instituto, incluso con su regulación... bueno, creo que habría que mejorar alguna cosa en su regulación, pero, claro, al venir este batiburrillo, nos es muy difícil abordar tantas cosas en tan poco tiempo. Y, por lo tanto, no tenemos un... una discusión sosegada de cada uno de estos temas, porque vienen todos al aluvión, junto con el Presupuesto, junto con la Ley de Medidas, vienen tal cantidad de medidas y tal cantidad de... de modificaciones que hacen imposible que en el trámite parlamentario se puedan discutir con un poco de sosiego. Y esta es la razón fundamental por la que no nos gusta que vengan en estas leyes este... este batiburrillo de... de modificaciones.

Bien, lo mismo la Disposición Adicional, donde dice: "Autorización para extinción de Parques Tecnológicos", que es una cosa de pequeña monta, porque eso se puede traer casi en un artículo único: "Se declara extinguido", ley artículo uno, lectura única, y eso va más rápido, incluso, que por la Ley de Medidas. Y se podría traer de esa forma sin necesidad de incorporarlo a una ley que ya saben... de la que desconfiamos en que esto, incluso, se pueda realmente hacer así. Pero bueno, eso ya son opiniones.

Bien, la otra enmienda relacionada con el Instituto de Salud Laboral, que viene a decir que... una transitoria que viene a decir que... o dero... Disposición Derogatoria, que viene a decir que mientras... mientras el Instituto se pone en marcha o tal, pues que las competencias las lleve la Dirección General, me parece de cajón. No obstante, nosotros, vuelvo a insistir, en relación con el mismo caso que la otra vez, planteamos su supresión por el conjunto del problema, no por, en sí, del fondo de esta cuestión, que me parece razonable.

Respecto, ahora ya, a Disposiciones Finales. Hay unas cuantas Disposiciones Finales donde vienen modificaciones de las distintas sociedades. Es el mismo argumento

general, y que no quiero repetirlo, que lo repetimos casi todos los años, y es que esto debe de traerse por leyes específicas. Cada vez que venga la Sociedad Gical a transformarse en Provilsa y, además, modificar su objeto social, eso es importante y relevante y debería traerse a través de una ley específica de... de este tema.

Lo mismo ocurre con... con el tema de la Sociedad Pública de Medio Ambiente, que se trajo, además, como una... como una ley específica, la Sociedad Pública de Medio Ambiente se creó con una ley específica; tuvimos un debate amplio aquí, tuvimos un consenso sobre esta Ley, y ahora, de repente, se trae simplemente la modificación ampliando el objeto social de una manera poco definida, porque amplía el objeto social a que puede hacer esta Sociedad cualquier actividad relacionada con el medio ambiente o desarrollo rural. Es decir, que puede hacer esta Sociedad cualquier cosa que haga la Consejería simplemente con que se le encomiende, primera cuestión. Con lo cual, pues bueno, puede convertirse en la Consejería de... de Medio Ambiente de hecho, no tardando mucho; y yo creo que no tardará mucho en que sea así, desgajando competencias de la Consejería para pasarlas a la Sociedad, y nos vamos a encontrar con una Consejería que tendrá Consejera, funcionarios que no sabemos muy bien lo que harán y luego una sociedad que será la que haga estas cosas. Y además, desarrollo rural, que choca frontalmente con todas las competencias de agricultura, clarísimamente, en esta materia. No sé si... si esta Sociedad haría cosas encomendadas a su vez por la Consejería de Agricultura. Por lo tanto, planteamos que se suprima esta, esta Disposición Final Tercera, y que en todo caso se traiga una modificación de la Ley que creó la Sociedad Pública de Medio Ambiente por su cuenta, y que ahí se discuta un poco esto con más tranquilidad.

Lo mismo pasa con Gesturcal, donde la... la refundición, se ha hecho la refundición prácticamente a golpe de leyes... es decir, de leyes de medidas de... de este tipo. Primero se va extinguiendo una, luego se refunden los primeros parques tecnológicos en una... en una única, luego los parques tecnológicos se refunden con Gesturcal, se autoriza a que se refunda, ahora viene... En fin, es un... es un galimatías a través de esta ley, y lo más normal es que se hubiera traído una ley específica donde se hubiera regulado esto perfectamente.

Aparte, vuelvo a insistir, que los... los objetos sociales había que aclararlos de todas las empresas, porque unos y otros se solapan continuamente: Gical o Gesturcal hacen cosas parecidas, y la Sociedad Patrimonial lo mismo. Hay cosas que podrían hacer las tres perfectamente, indistintamente. Y, por lo tanto, yo creo que esto habría que clarificarlo.

No tenemos nada, ¿eh?, en contra de esta Sociedad: me parece además que es una de las sociedades mejor constituidas. Es decir, que... que tiene en su función

mejor establecida, en principio, por el tema de... de que se dedica fundamentalmente a polígonos industriales o a polígonos... o a polígonos tecnológicos, etcétera. Y me parece que eso sí que tiene entidad para acceso a través de una sociedad. Aquí no discutimos el fondo de la cuestión. Sí discutiríamos un poco la matización del objeto social, pero, vuelvo a insistir, habría que discutir una ley específica con tranquilidad y con los informes oportunos de todos los demás actores de esta materia.

Y luego, tenemos... hay un tema que nos parece que es muy abusivo, que es el famoso regulación del silencio adminis... el silencio administrativo. Es decir, se quiere eliminar el hecho de que, en su día, se... se quiso forzar, para que las Administraciones respondieran un poco y no se escaquearan de responder a los ciudadanos, se dispuso la medida de que en caso del silencio positivo, es decir, en caso de que la Administración no conteste, se dé por aprobada una... una solicitud de algún tema. Es verdad que esto generalizado puede generar distorsiones en algunos puntos, yo estoy... hasta ahí estoy de acuerdo; que hasta ahí llegamos, de acuerdo. Pero claro, cambiar esto y eliminarlo completamente prácticamente en todas las actividades de medio ambiente -casi todas, la verdad es que la relación es extensísima-, alguna de esas puede ser razonable, pero me parece que son excesivas; esto yo creo que nos dejaría un poco, a los ciudadanos, un poco... vamos, dejaría sin... casi sin vigor en el medio ambiente este tema. Y yo creo que los... que los funcionarios y la Administración debe de responder básicamente; y en aquellos casos ya más complicados... no se puede aprobar por silencio administrativo, evidentemente, una cosa que tenga una... un elemento grave de distorsión medioambiental, pero las demás cosas sí que se podrían hacer.

Bien, nosotros planteamos una disposición derogatoria, que ya es común, de todos los años, que es el Artículo 5 de la Ley 8/96, de Medidas Financieras, Presupuestarias y Económicas, que pretende que los Consejeros cobren... y los altos cargos cobren en función del cargo efectivamente prestado, y no en función del origen de donde vienen. Esto no va contra la Consejera de Hacienda, ni mucho menos, ¿eh? Esto va con criterio general, nos parece a mí... nos parece a nosotros. Ya sabe que es una posición política que tenemos desde el principio, desde hace años, y que la mantenemos.

Y luego tenemos tres disposiciones adicionales sobre normas tributarias. El objeto de estas normas tributarias es fomentar el empleo, básicamente, o, en algún caso, reducir los efectos tributarios sobre algún colectivo específicamente de desempleados. En este caso, planteamos que se establezca una... una deducción general del 5% de las cantidades satisfechas por adquisición o reha... o rehabilitación de vivienda en el IRPF.

Planteamos también que, aunque tiene la... la medida, supongo que tendrá menor entidad, porque ya el tipo

es muy pequeño, pero hemos planteado que a lo largo del dos mil nueve queden exentas del pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados las personas que puedan estar en desempleo. Serán pocas, probablemente, porque normalmente, en estos casos, si están comprando una vivienda o están concentrando un... un crédito hipotecario, se lo pensarán dos veces porque son desempleados, pero hay casos que se dan, porque... bien porque tengan ahorros o bien porque tengan apoyos familiares, y en esos casos nos parece oportuno que se... se queden exentas del pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados las personas que estén en desempleo en el... a lo largo del año dos mil nueve; sería una medida no fija, sino transitoria.

Y luego también para el ejercicio del dos mil nueve, sería de... fomentar un poco el... el empleo... el empleo, digamos, en... en el hogar. Es decir, en aquellas personas que necesitan empleo por... por sus relaciones de trabajo, y que necesitan... que personas trabajen en su hogar, pues que se pueda reducir un 15% del IRPF de las cuotas satisfechas por la Seguridad Social para fomentar este tipo de contratos, que creemos que pueden ser importantes desde dos puntos de vista: de uno, aflorar empleo que hay por ahí subterráneo, digamos, y que se está haciendo; y, por otra parte, fomentar este tipo de empleo que puede dar origen a... paliar, en alguna manera, los efectos del paro el... el próximo año. En fin, estas son un poco nuestras enmiendas y es un poco el sentido por el cual las hemos presentado. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. Para un turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Jesús Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Muchas gracias, Presidenta. Don Pascual, nosotros hemos analizado o estudiado con... con absoluta extensión e intensidad el conjunto de las diecinueve enmiendas formuladas a la Ley de Medidas para el próximo año dos mil nueve.

Y mire, yo, unas consideraciones que me gustaría hacer antes de empezar. Yo he estado analizando las enmiendas, y una vez más pues son, francamente, muy repetitivas, si bien en mi intervención van a tener una consideración especial, porque entiendo que son una importante modificación respecto a lo que se ha venido formulando a lo largo de este año, aquellas medidas de carácter tributario, que es con lo que finalizaré mi intervención.

No obstante, sí sería conveniente, antes de entrar en el análisis del conjunto de las diecinueve enmiendas, sí hacer referencia a lo que supone la Ley de Medidas Financieras para el año dos mil nueve. Yo creo que esta Ley de Medidas Financieras, pues está dirigida, funda-

mentalmente, a lo que pudiéramos denominar una reorganización del sector público de nuestra Comunidad Autónoma, de nuestras empresas públicas, habida cuenta que en virtud de esta Ley de Medidas se crea Castilla y León Sociedad Patrimonial, se da ya la configuración definitiva a ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, se perfila con un carácter mucho más claro y concreto la Sociedad Pública del Medio Ambiente, y se crea, a resultado de la tras... de la transformación de Gical, Promoción de Viviendas, Infraestructuras y Logística Sociedad Anónima -es decir, la empresa pública que, en el futuro, conoceremos por Provilsa-. Y en ese sentido, sí he de reconocer que esta es un... una ley de una mayor relevancia y envergadura que la Ley de Medidas que examinamos aquí en sesión parlamentaria el pasado año dos mil siete.

Así mismo, la Ley de Medidas Financieras, pues incorpora, pues, aspectos yo creo que importantes, y que son ni más ni menos que el cumplimiento de acuerdos que en su día se hayan formalizado, pues con la Unión General de Trabajadores, con Comisiones Obreras, con la Confederación de Empresarios de Castilla y León; que no es ni más ni menos que la creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, que no es sino el cumplimiento de un compromiso que se formalizó el veintiséis de febrero del año dos mil siete, y que requería, como establece la normativa de nuestra Comunidad, su creación por ley.

Por eso, en... en definitiva, yo -y ya voy entrando en esas Enmiendas que van de la número 8 hasta la 14, que ustedes cuestionan las referencias y modificaciones de las empresas públicas de Castilla y León-, don Pascual, yo creo que aquí hay que ser concreto y muy riguroso desde el punto de vista legal. Y aquí lo que se está haciendo no es ni más ni menos que cumplir lo que establece la Ley del Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma, y en particular el Artículo 91, que establece de una manera clara y contundente que cualquier tipo de sociedad pública debe de ser creada por ley. Evidentemente, usted es partidario de leyes específicas, pero yo le recordaría el aforismo jurídico que "donde no distingue la ley, no debemos distinguir"; y la Ley de Gobierno de la Comunidad Autónoma no establece, en ningún caso, la distinción de una ley específica sobre la creación de empresas públicas.

En consecuencia, nosotros no podemos participar de su criterio cuando analiza las Enmiendas 8, 10, 12, 13 y 14. En ese sentido, nosotros no podemos, por las razones aducidas, establecer ningún tipo de matización sobre la creación de empresas públicas. Yo creo que, como he expresado al principio de mi exposición, lo que se pretende no es ni más ni menos que reestructurar el sector público de nuestra Comunidad Autónoma, acomodándolo a lo que es la demanda de los ciudadanos y,

por supuesto, del mercado, para conseguir, pues una mayor agilización en toda la gestión de estas empresas públicas. Seamos conscientes que este año, si bien nuestro Presupuesto crece el 1,93%, la inversión crece 200 millones de euros, que se radica, de modo exclusivo, prácticamente, en el conjunto de las empresas públicas de Castilla y León.

Y un capítulo aparte merece, por supuesto, las Enmiendas 9 y 11, que usted yo creo que aquí se les ha ido la pluma, porque cuestionan incluso la creación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, cuando yo creo que usted será consciente que es bueno, oportuno y conveniente que se ponga en marcha con la máxima prontitud este Instituto de Seguridad y Salud Laboral, que ha sido reclamado largamente y que es fruto del entendimiento y del acuerdo del Gobierno de la Comunidad Autónoma con el conjunto de las centrales sindicales y empresarios de nuestra Comunidad Autónoma. Por eso, yo considero que son enmiendas que, desde el punto de vista de la oportunidad, son auténticamente inoportunas, máxime cuando el mismo Consejo Económico y Social refrenda la creación a través de la Ley de Medidas.

Respeto a las enmiendas de carácter tributario, significarle las siguientes cuestiones. En relación a la Enmienda número 1, que... proponiendo la supresión del Artículo 2, en relación a la tasa fiscal sobre el juego, sobre todo hacerle dos reflexiones: la primera, que lo que se hace a través de este Artículo 2 es la deflactación de las tarifas -seamos conscientes que durante los dos últimos años no se ha producido ninguna deflactación de las tarifas-, supone una deflactación del 4,63%, no llega al 5%; y yo creo que realmente está todavía distante de lo que ha sido auténticamente la inflación real que se ha producido en estos dos últimos años. Pero es que, Señorías, en estos momentos, pues es un sector que también se encuentra en crisis, es un sector que en estos instantes le puedo dar como dato que, a fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, se ha producido una disminución, a misma fecha del año dos mil siete, de casi el 9% de la recaudación. Por lo tanto, a nosotros nos parece no oportuno, sino necesario, efectuar la deflactación de la tarifa.

En relación a lo que usted comentaba sobre la supresión, en relación al Artículo 48, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia tributaria, significarle que la propuesta que hacen ustedes en relación a los registradores de la propiedad no participamos de su opinión. Nosotros consideramos que lo que pretende esta propuesta del Artículo 48 es precisamente todo lo contrario: hay una seria preocupación para que se efectúe la tributación -en el caso concreto, el Impuesto de Sucesiones- en aquel lugar de la residencia habitual, y estamos comprobando que, con frecuencia, pues no se sigue de una manera rigurosa, o no se sigue de una

manera totalmente cierta, el criterio de residencia habitual y permanente. En ese sentido, nosotros tampoco podemos aceptar la enmienda en los términos en que se ha formulado.

Respecto a la Enmienda número 3, que hace referencia a las tasas y precios públicos del Artículo 116, significarle que esa propuesta que ustedes hacen, porque insisten en que es abusiva, nosotros... las siguientes reflexiones: nosotros estamos aplicando, ni más ni menos, que es lo establecido en el Reglamento de la Unión Europea 882 del año dos mil cuatro y del Consejo de veintinueve de abril del año dos mil cuatro; y estamos en lo mínimo en lo que se refiere a la cuota por sacrificio de animales en mataderos, así como en la cuota por despiece de canales. Es decir, tanto en un caso como en otro estamos en lo mínimo.

Respecto a las Enmiendas 5... 4, 5 y 6, perdón, en las que podíamos denominar todas bajo el epígrafe de etiquetado ecológico, significarle, de una manera muy encendida, don Pascual, que nosotros en estos momentos estamos equiparados en lo que se refiere a las bonificaciones con las Comunidades Autónomas de Cataluña y de Madrid. Y estamos diez puntos por encima de lo que establecen, por ejemplo, las Comunidades de Baleares y Extremadura, en lo que se refiere al etiquetado ecológico. Entonces, en ese sentido, nosotros creemos que estamos en la línea de lo que marcan también otras Comunidades Autónomas y muy distantes de lo que establecen esas bonificaciones que, como el... con el mínimo establecido por la Unión Europea, del 25%. Y hay que tener muy presente que el hecho de que se suba la deducción en los términos que ustedes dicen, podría llegarse a la situación -y no difícil aplicación- que, habida cuenta que la normativa comunitaria que establece que el máximo de las deducciones ha de ser como máximo el 50%, se podría dar el caso -no difícil, insisto- en que no se tendría derecho a todas las bonificaciones establecidas, normativamente hablando.

Respecto a la supresión que ustedes hacen en la Enmienda número 7 de los Artículos 18 a 22, sinceramente, don Pascual, nosotros no estamos en absoluto de acuerdo. Máxime si tenemos en cuenta a qué se refieren los Artículos 18 y 22, en materia de concreción de subvenciones. Estamos hablando, por ejemplo, de contratación para las empresas de inserción de trabajadores en situación de riesgo de exclusión social; estamos hablando de subvenciones para fomentar la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores; estamos hablando de subvenciones destinadas a financiar gastos realizados por personas mayores, personas con discapacidad y personas dependientes para favorecer su integración social y mejorar su calidad de vida y bienestar. En definitiva, nosotros creemos que lo que ustedes proponen es el vacío. Es decir, yo entendería que ustedes pudiesen proponer una alternativa respecto a lo que

se regula en los Artículos 18 a 22 de la Ley de Medidas; pero, desde luego, lo que ustedes hacen no es ni más ni menos que un salto en el vacío.

Voy a detenerme, quizás con una mayor insistencia, en la Enmienda número 15, que ustedes, yo creo que de una manera, pues, bastante injusta, han despreciado la regulación que hacemos en relación al silencio administrativo. Mire, a mí antes que nada sí me gustaría hacer una serie de consideraciones. Cuando se formula esta propuesta, se hace fundamentalmente desde un sentido de responsabilidad; no se está efectuando con un criterio que pudiéramos denominar de irresponsabilidad, porque aquí hay una preocupación clara por parte de la Junta de Castilla y León para que no se puedan producir situaciones de agravio o de perjuicio al interés general, al bien común. Es cierto que la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece, en su Artículo 43, que el silencio administrativo, con carácter general, tendrá carácter positivo. Pero la misma ley, en su párrafo dos, establece de una manera clara y rotunda que se podrá exceptuar esta norma general cuando se establezca con rango de ley. Eso es lo que se hace en la Ley de Medidas; y, sobre todo, lo que se quiere evitar son situaciones que podrían perjudicar gravemente, como he dicho, el interés general, el bien común, puesto que se podrían entender concedidas por silencio administrativo, por ejemplo, la autorización de clausura, sellado y postclausura de vertederos de residuos no peligrosos, inertes, no sometidos a autorización ambiental; por ejemplo, la emisión de los certificados de convalidación de las inversiones medioambientales; por ejemplo, declaración como operación de valorización de la restauración de espacios declarados con residuos inertes de construcción y demolición; por ejemplo, la concesión de etiqueta ecológica. Es decir, yo, sinceramente, Señoría, si usted hubiese analizado con rigor el conjunto de supuestos en los que se va a establecer el silencio administrativo negativo, es decir, desestimatorio, creo que no hubiera abundado en las críticas que usted ha expresado esta mañana. Porque yo creo que tal como establece la Ley de Régimen Jurídico, va con un criterio totalmente restrictivo, y, desde el punto de vista de lo que es la protección del interés general, yo creo que es una... un alarde de auténtica responsabilidad por parte de la Junta de Castilla y León para que no se produzcan daños irreparables.

Respecto a la ya manida Enmienda número 16, sobre la propuesta que ustedes hacen año tras año que los altos cargos deben de percibir las retribuciones correspondientes al puesto efectivamente desempeñado (y se le ha ido el subconsciente hablando del Consejero cuando usted, en la enmienda, habla de altos cargos; es cierto que tenemos una Consejera que tiene unas retribuciones que son producto de su situación de funcionario de carrera perteneciente a la Administración Pública, al

Sector Público de España, y que está prestando en estos momentos sus servicios dentro de la Administración de Castilla y León), Señorías, resultaría auténticamente sangrante que se estableciese una discriminación que perjudicase esa situación a un... una persona que tiene reconocidas sus retribuciones en el ámbito de la Administración, que es producto de su carrera profesional, y que, por el hecho de desempeñar ese... esa entrega para Castilla y León, ese ejercicio público en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, fuera mermado sus ingresos. Eso es algo que, sinceramente, yo esperaba que el año dos mil siete, es decir, para los Presupuestos del dos mil ocho, fuese la última vez que ustedes presentasen esta enmienda, pero veo que de una manera testaruda y pertinaz siguen presentando esa enmienda, cuando, insisto, me parece sinceramente lamentable propuestas de dicha naturaleza.

Y entramos ya en lo que es el colofón de sus enmiendas, esas enmiendas que yo creo -y hago aquí una incidencia especial- son absolutamente desafortunadas, que no tienen nada que ver con el derecho tributario que todos hemos estudiado, que todos hemos conocido, y que producen, pues, la verdad, auténtica sorpresa cuando uno se aproxima y analiza cada una de ellas. Y me voy a referir en particular a la Enmienda número 17, cuando ustedes proponen el establecimiento de una deducción general del 5% de las cantidades satisfechas en el periodo de que se trate para adquisición o rehabilitación de la vivienda que vaya a constituir residencia habitual. Vamos a ver, Señorías, en estos momentos ya existe una deducción del 15% por adquisición de vivienda habitual, que fue disminuida a partir del año... uno de enero dos mil siete, dado que en aquel entonces existía deducción del 20 o el 25%, dependiendo si además estaba financiada hipotecariamente dicha vivienda. Si se aceptase la propuesta que ustedes hacen, ¿qué es lo que sucedería? Bueno, que, en la situación actual, el... una tercera parte de la deducción del 15% la soporta la... la cuota autonómica, y las otras dos terceras partes la soporta la cuota estatal. Pero si aceptásemos su propuesta, se daría la sinrazón de que la cuota autonómica, que es el 50% de la cuota estatal, soportaría el 50% de la deducción. Además, ustedes articulan la enmienda de tal manera que supondría que no la limitan en el tiempo, con lo cual no supone tampoco una... un estímulo al sector inmobiliario, porque se aplicaría indiscriminadamente a todos aquellos que hayan adquirido la vivienda con anterioridad. Es decir, si ustedes la quieren argumentar como medida de choque para favorecer la adquisición de viviendas, desde luego no se consigue en los términos que ustedes lo han formulado.

Pero la que, desde luego, resulta auténticamente sorprendente es la Enmienda número 18, cuando ustedes proponen la exención total del pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados cuando se refiere a la adquisición de inmuebles con destino a vivienda habi-

tual por desempleados. Vamos a ver, y yo aquí no quiero ser didáctico, pero sí voy a... a recordar lo que es la normativa desde el punto de vista tributario. Vamos a ver, don Pascual, si hablamos del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, estamos hablando de un impuesto cedido. Ese es un impuesto cedido que revierte íntegramente en la Comunidad Autónoma. Pero eso es una cuestión y otra es que la Comunidad Autónoma tenga derecho a establecer exenciones. Y le digo, con toda rotundidad, que la Comunidad Autónoma no tienen derecho a establecer exenciones. Nosotros podemos establecer bonificaciones, bonificaciones o deducciones, pero jamás exenciones. Y eso se lo digo con toda rotundidad. Primer apartado. Segundo, si estamos hablando... si estamos hablando de exenciones por la adquisición de viviendas de protección oficial, si usted se lee atentamente el Real Decreto Legislativo 1/1993, de veinticuatro de septiembre, y va al Artículo 45.I.B.12, verá que ya están exceptuadas -exentas, para ser rigurosos desde el punto de vista jurídico- las adquisiciones de viviendas de protección oficial, siempre y cuando se adquieran dentro de los seis años de la calificación definitiva. Pero tanto la vivienda como la hipoteca, en el caso de adquisición de viviendas de protección oficial.

Por lo tanto, don Pascual, es una propuesta, la que usted hace, si me permite la expresión, absolutamente inane, porque si ustedes se quieren referir a lo que serían las viviendas de protección pública de la Comunidad, en estos momentos ya existe una bonificación que significa que solo hay que pagar el 0,3%. Y si se trata de viviendas adquiridas en los núcleos rurales, ese 0,3 se convierte en el 0,01, es decir, el 1‰ si se trata de núcleos rurales. Pero, que quede claro que nosotros no podemos establecer exenciones del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, punto uno. Segundo... Exenciones, don Pascual, no hablamos de bonificaciones o de deducciones; ustedes hablan de exenciones, nosotros no podemos, sería flagrantemente ilegal. Segundo, de que las viviendas de protección oficial ya están exentas por la aplicación directa del Real Decreto Legislativo 1/1993. Tercero, que si estamos hablando de viviendas de protección pública de la Comunidad, única y exclusivamente son, en estos momentos, para su información, a fecha de este año, de treinta de septiembre, estamos hablando de treinta y cuatro viviendas. ¿Saben ustedes, Señorías, esta medida tan progresista que ustedes proponen, a cuántos ciudadanos de Castilla y León podría beneficiar? No más allá de dos o tres personas.

Es decir, ustedes hacen una propuesta que implica reformar todos los programas informáticos; la plantean mal, porque no podemos establecer exenciones; se hace de manera indiscriminada para todas las viviendas de algún tipo de protección, cuando ya le digo que las viviendas de protección oficial ya están exentas por aplicación directa del impuesto; y los posibles benefi-

ciarios serían, pues la nada despreciable cifra de dos o tres ciudadanos de Castilla y León.

Y, por último, yo creo que ya lo que es el corolario de sus enmiendas es la Enmienda número 19, que establece la deducción del 15% por las cuotas satisfechas a la Seguridad Social de los empleados de hogar, siempre y cuando los empleadores se traten de familias monoparentales o si trabajan ambos cónyuges. Yo, desde luego, jamás me podría imaginar que del Partido Socialista pudiera salir una enmienda de tal género. Porque ustedes no atienden a los ingresos, lo único que le preocupa es que se trate monoparentales; entonces, pónganse por caso, el Presidente de... de un gran banco, monoparental, le tendríamos que estar deduciendo de la cuota el 15% del empleado público. Y pongamos por caso, dos personas que tuvieran suculentos ingresos, si trabajan los dos cónyuges, también le tendríamos que estar deduciendo el 15% de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todo lo que hubiera desembolsado por la empleada de hogar a lo largo del año fiscal. Cuestión que olvida totalmente los ingresos de esa familia -bien sea monoparentales o en el caso concreto de si trabajan ambos cónyuges- y si tienen o no tienen cargas familiares. Es decir, Señorías, yo puedo entender que, en el fragor de la presentación de enmiendas, se puedan presentar enmiendas que a lo mejor no estén bien articuladas, pero desde luego esta es absolutamente injusta, y desde luego jamás el Partido Popular podría refrendar o defender una enmienda de dicha naturaleza.

En consecuencia, yo, ya terminando mi intervención, insistir que no vamos a respaldar ni apoyar ninguna de las diecinueve enmiendas formuladas por el Grupo Socialista a la Ley de Medidas. Nada más, y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. Habiendo anunciado los dos Grupos Parlamentarios, los Portavoces, su renuncia al turno de réplica y dúplica, y en ausencia del Grupo Parlamentario Mixto para que pudiera fijar posiciones, pasamos directamente a la votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor? Cinco. ¿Votos en contra? Diez. Abstenciones ninguna. Por lo tanto, quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista.

Pasamos en este momento a debatir las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, Enmiendas número del 1 al 9 del Grupo Parlamentario, ambas inclusive. Y para un turno a favor, tiene la palabra su Portavoz, don Jesús Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Muchas gracias, Presidenta. Hemos presentado un conjunto de nueve enmiendas, y que brevemente paso a describir y a fundamentar.

En la Enmienda número 2, que nosotros, bajo el epígrafe de una enmienda que hace referencia a impuestos, no es ni más ni menos que añadir un nuevo Artículo 2, referido a la regulación de lo que es el bingo electrónico, fijando el tipo impositivo en el 30%. En estos instantes, sí nos gustaría incidir que este es un sector, como ya hemos expresado en la intervención anterior, que se encuentra también en una situación delicada; se está produciendo una auténtica baja en la recaudación que en estos, de momento, resulta preocupante. Ya les puedo indicar que en... en este año ya se ha producido una disminución del 10,57% -incluso en alguna provincia, como en Soria, la disminución es del orden del 43%. La regulación que se postula es coincidente con la que se hace en otras Comunidades Autónomas, concretamente las Comunidades Autónomas de Murcia, Madrid y La Rioja. Y nosotros, con esto, creemos que se podrá estimular adecuadamente el sector, tal como ha sido reclamado en distintas ocasiones.

También en... en lo que son las enmiendas relacionadas con las empresas públicas, tenemos las Enmiendas número 9, 4 y 1. Y paso a describir claramente cada una de ellas.

En cuanto a la Enmienda número 1, se propone una modificación de la Disposición Final Segunda, que se refiere al objeto social de Provilsa. Es decir, ya nos debemos de ir acostumbrando a esta denominación que va a sustituir a Gical, y que no son ni más ni menos que la posibilidad de gestionar suelo, redactar instrumentos de ordenación del territorio y de gestión urbanística, también permitir que Provilsa pueda efectuar la actuación urbanizadora tanto en el ámbito logístico como en el residencial, asumir la condición de agente urbanizador, gestionar suelo y aprovechamientos urbanísticos. Se modifica el objeto social que en su día se estableció mediante la Ley 4/1994, y en ese sentido nosotros creemos que es adaptarlo a lo que es la situación del sector inmobiliario para que pueda concurrir en situaciones de igualdad con otras empresas.

Respecto a lo que es la... la Enmienda número 9, aquí sí voy a... a insistir. Y me gustaría en ese sentido, también, que recapacitase el Grupo Socialista y respaldase esta enmienda, porque modificamos la Ley de Patrimonio, pero con una finalidad clara: es para permitir que se pueda efectuar la cesión de terrenos a favor de empresas públicas o privadas para la promoción de viviendas de protección oficial. Tengamos presente que Castilla y León, nuestra Comunidad Autónoma, tiene la competencia exclusiva en materia de vivienda, urbanismo y ordenación del territorio, y que la Ley de Patrimonio, en su Artículo 137, prevé la posibilidad de cesión gratuita para la realización de fines de utilidad pública o interés social a otras Administraciones o fundaciones, pero no se podría efectuar dicha cesión para la promoción de viviendas de protección oficial en favor de empresas públicas o empresas privadas. Yo creo que esta es una enmienda que es acorde con la situación del merca-

do y se podría, desde el punto de vista administrativo, favorecer la construcción de nuevas viviendas de protección oficial en terrenos que originariamente hayan podido ser de titularidad pública. Con todas las cautelas, como usted ha podido observar, don Pascual, si ha leído atentamente la Enmienda número 9.

Respecto a la Enmienda número 4, lo que establece es una enmienda que va referida a las empresas públicas, pero que fundamentalmente se refiere al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, que establece los criterios para el personal que ha de contratar el Instituto de Seguridad Laboral. En ese sentido, yo creo que no tiene mayor significación.

Y después hay otras enmiendas de carácter retributivo, que van dirigidas fundamentalmente a facultar al Consejero de Sanidad para que proceda al abono de los incentivos correspondientes a los años dos mil siete, que aún... y dos mil ocho, que aún no están determinados, con vistas a compensar la mejora de la calidad en la prescripción para el personal médico de familia, pediátrica y enfermería de los Equipos de Atención Primaria, así como en la participación en el desarrollo de programas de gestión propia de los Equipos de Atención Primaria.

Y, por último, señalaría las tres enmiendas que nosotros hemos denominado de carácter técnico:

La Enmienda número 3, en tanto en cuanto en la redacción de la Ley de Medidas habla de protección oficial cuando se quería hacer referencia a viviendas de protección pública.

La Enmienda número 6, y aquí yo creo que deberían también de recapacitar de una manera clara que deben de respaldar esta enmienda, puesto que cuando se ha aprobado la Ley de Medidas en materia de Suelo y Urbanismo en el pasado mes de septiembre, se modificaron los apartados a) y b) del Artículo 17 de la Ley de Urbanismo de 1999, y se dejó el párrafo c), que entra en colisión con los párrafos anteriores, el a) y el b), y podría llegar a suponer, pues un importante perjuicio para los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, puesto que alguna interpretación podría llegar a predicar que los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes se verían privados de la cesión del aprovechamiento de suelo urbano no consolidado, del 10%. Eso es un perjuicio que se podría producir, y, en ese sentido, nosotros creemos que para evitar confusiones, y en armonía a lo que dice la misma Ley de Medidas, que en su Exposición de Motivos deja claramente de que sigue existiendo ese 10% del aprovechamiento en los suelos urbanizables y en los suelos urbanos no consolidados, evidentemente no queremos que se puedan producir esas interpretaciones perjudiciales para los municipios de más de veinte mil habitantes.

Y, por último, también, la Enmienda número 7, que propone añadir un nuevo inciso en la Disposición Derogatoria para derogar la Ley 9/2005, de diecisiete de junio, por el que se establece el Programa de Actuación de las Comarcas Mineras 2004-2007. Se podría llegar a interpretar de que esta Ley sigue en vigor, pero, desde luego, como en la misma normativa se establece la necesidad de que sea derogada por otra ley, nosotros creemos que es la manera de resolver este problema.

En definitiva, Señorías, y ya concluyo mi intervención, se trata de nueve enmiendas de corto alcance, y que, si bien pueden ser importantes desde el punto de vista de la aplicación de algunos criterios, no desvirtúan en absoluto lo establecido en la Ley de Medidas presentada por la Junta de Castilla y León para su tramitación parlamentaria. Nada más, y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. Para un turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Pascual Fernández Suárez.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SUÁREZ: Bien, muchas gracias. Para facilitar un poco la votación, voy a decir lo que vamos a votar a favor. Vamos a votar a favor las Enmiendas número 3, 6 y 7. Nos vamos a abstener en la número 4, y vamos a votar que no en la 1, 2, 5, 8 y 9. Y ahora daré, un poco, las... algunos argumentos.

Bien, respecto a la Enmienda número 1, que se trata de modificar el objeto social de... de Provilsa "o Gical, antes", bien, nosotros... esto la verdad que es un follón, esto de los objetos sociales, porque es que se cambian; toda la... llevamos ya cuatro años cambiando de objetos sociales, casi todo el tiempo, de estas sociedades; ahora no solamente la cambiamos en la Ley de Medidas, sino que además hacemos una enmienda para volverlo a cambiar en la Ley de Medidas, el objeto social. Y yo no entiendo de que se quiera aquilatar o orientar la actividad hacia una serie de cosas que no estarían incluidas, o se supone que estarán confusamente incluidas, y se quieren matizar. Pero, de todas maneras, en cualquier caso, de todo lo que viene aquí no estaríamos de acuerdo en algunas cuestiones, por ejemplo, en toda la redac... de lo que se refiere a la redacción de instrumentos de ordenación del territorio, porque esto afectaría no solamente a elementos de... de... elementos de la Consejería de... de Fomento, sino que afectaría también a otras Consejerías, la de Medio Ambiente especialmente. En segundo lugar, ya digo que estos objetos sociales chocan aquí mucho con... con la... los propios... los propios planteamientos de ADE... de ADE Parques Tecnológicos y Empresariales, que tienen objetos parecidos en algunas de estas cuestiones, sobre todo el cuanto a la... a la actuación urbanizadora en suelos logísticos, dotacional, etcétera. Nosotros creemos que... vuelvo a insistir en esta materia de que estas sociedades debería de traerse alguna ley específica para... para... para hablar de ellas. No solo

sociedad a sociedad, a lo mejor del conjunto de las sociedades; pero a lo mejor merece la pena hacer una ley que regule el conjunto de las sociedades para matizar estas colisiones que nosotros entendemos que se producen. Por lo tanto, esa la vamos a votar que no.

La número 2, que se refiere al tipo impositivo del bingo electrónico, pues bien, me parece bien que se diga que se asimila a Comunidades Autónomas como Murcia, Madrid y Rioja, lo cierto es que se baja del 50 al 30%. El argumento de que baja la recaudación no es suficiente para nosotros, para no presionar en un tal, porque puede ocurrir como en el tabaco: el tabaco también puede bajar el consumo y, sin embargo, se le aprieta muchas veces fiscalmente. Es un poco parecido. Los... los juegos son elementos que no tienen por qué estar primados en ningún caso. Y, por lo tanto, nosotros pre... pensamos que esta reducción no es... no es oportuna, aunque esté bajando la recaudación. Que, seguramente que, incluso bajando del 50 al 30, no va a mejorar la recaudación precisamente por eso; al contrario, va a bajar todavía más.

Bien. La enmienda número 3, que hemos dicho que sí, que significa simplemente modificar el concepto de... en vez de hablar de "viviendas de protección oficial" hay que decir "viviendas de protección pública", pues estamos de acuerdo, es una cuestión técnica, no hay ningún problema.

La número 4, respecto al Instituto Laboral, nosotros nos abstenemos aquí porque... por lo que hemos hecho, un poquito, en... en las enmiendas en general; hemos dicho que este tema se... habría que tratarlo con más tranquilidad. Y esto es fruto... Mire, el traerlo en la Ley de Medidas, como se ha traído, la constitución de este Instituto, signi... esto es una medida que significa que... que es incluso precipitada, porque se ha traído sin profundizar en... en su regulación, y esto es una... esto es una cosa que falta. Yo estoy convencido que dentro de unos meses vamos a notar que faltan más cosas de regular, y estoy seguro que la Ley de Medidas del año que vienen hasta traerá una modificación de todo esto; porque no hemos aquilatado, porque no se ha discutido con tranquilidad en un proceso normal, parlamentario, y se extrae un poco al aluvión, y nosotros nos cuesta mucho en este tiempo dedicarnos a fondo a discutir este tipo de cuestiones.

Luego, respecto al... al tema de la Enmienda número 5 y me parece que es la 8, y que son relacionadas con... con el tema de sanidad, de... del pago de retribuciones, bien, yo creo que esto lo que intenta es arreglar un problema de una sentencia desfavorable que ha habido en la... en la Consejería respecto al pago de un complemento, la discusión de si el complemento debe pagarse a aquellos que se dedican en exclusiva a la... a la acción médica -vamos, el... el trabajo médico- o compatibilizan con otras actividades privadas. Y, por lo tanto, nosotros aquí vamos a votar que no a esta regulación. Hay una sentencia que yo creo que debe de

cumplirse, y lo que intenta esto es no cumplir la sentencia, sino cumplir lo que ya se había hecho y obviar la sentencia. Es lo que intentan estas dos medidas, y, por lo tanto, estamos en contra.

La número 6, lo del apartado este... bueno, hemos dicho que sí a esta también. Mira la... la letra c) del... de la... de la Ley de Urbanismo y Suelo, puesto que, efectivamente, puede dar lugar a una confusión. Yo entiendo casi que no, pero la verdad es que sobra, no es necesario. Es decir, que en cualquier caso sobra. Por lo tanto, me parece bien y la vamos a aceptar.

La Enmienda número 7, bien, pues es lógico: hay que derogar una ley que ya no existe, que ya no tiene efectividad. De todas maneras, nosotros no estamos seguros de que esto haya que pasarlo a simple programa de actuación. Probablemente, lo que habría que hacerse es una ley nueva que derogaría la anterior, pero habría que hacer una ley nueva de comarcas mineras, para seguir un poco el espíritu en esta materia. Pero vamos, lo que viene aquí como tal, que es la derogación de una ley que ya no tiene virtualidad, pues me parece bien, y por lo tanto la votaremos a favor.

Y la Enmienda número 9, finalmente, no vamos a aceptarla, porque... Bueno, la podríamos aceptar siempre que se pusiera una cláusula cautelar. Es decir, aquí se habla... Porque la Ley de Patrimonio viene a decir que "Los bienes inmuebles patrimoniales -en su Artículo 137- de la Administración General de la Comunidad cuya afectación o explotación no se juzgue necesaria o previsible podrán ser cedidos gratuitamente, para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a otras Administraciones y a fundaciones públicas". Bien, aquí lo que abrimos es la espita a que, en el caso de materia de vivienda y siempre que sea para vivienda de protección pública, pueda cederse gratuitamente -no hablo de la enajenación, que aquí se contempla, esa parte no la discuto; la parte de cesión gratuita sí- a empresas públicas o privadas. Y yo creo que aquí, si hubiera un matiz que significaría que siempre que hay una cesión gratuita no se pueda repercutir el precio del suelo al... al usuario final de la vivienda; si se mete esa coletilla de alguna manera que garantice esto, a mí me daría igual, porque lo que estaríamos es trasladando indirectamente, indirectamente, cuando se cede un suelo para que haya... Estoy hablando de viviendas concertadas, que ese es el problema; porque aquí ahora la Junta está pidiendo a los Ayuntamientos suelo gratuito, que se lo ceda gratui... gratuitamente a la Comunidad, para promocionar viviendas de protección oficial. A su vez, la Comunidad, una vez que recibe este suelo, puede hacer de dos maneras: o lo concierta directamente... la concertación con el Ayuntamiento o concierta con una empresa privada la construcción con un suelo que previamente el Ayuntamiento le ha dado. Entonces, si nosotros, la gratuidad del suelo se traslada al comprador de viviendas de protección oficial, nos parece bien, no nos parece mal;

pero si eso se deja abierto, no, porque esto significaría que podía hacer uso indebido de los promotores privados, sobre todo del suelo... de este tipo de suelo. Por lo tanto, en esta nos vamos a oponer por esta razón. Yo creo que si se aquilatara en ese sentido, no tendríamos ningún inconveniente, porque al fin y al cabo sería, digamos, como una especie de... de incentivo indirecto a través de... hacia... hacia el que compra la vivienda. Entonces yo no sé, creo que en este caso habría que matizar eso; matizando eso, probablemente, no tendríamos ningún problema en aceptar esta enmienda, pero tal como viene, desde luego, no la podemos aceptar. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA PÉREZ MARTÍNEZ): Gracias, señor Portavoz. Habiendo renunciado los dos Grupos Parlamentarios al turno de réplica y dúplica, pasamos directamente a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. Vamos a realizar una votación separada en tres grupos.

¿Votos a favor para las Enmiendas 3, 6, y 7? Quince. Votos en contra, ninguno. Por lo tanto, quedan aprobadas esas Enmiendas.

¿Votos en contra para las Enmiendas 1, 2, 5, 8 y 9? Cinco. Perdón, ¿votos a favor, primero, de las Enmiendas 1, 2, 5, 8 y 9? Diez. ¿Votos en contra? Cinco. Por lo tanto, quedan aprobadas dichas enmiendas. Abstenc...

Vamos a votar directamente, por último, la Enmienda número 4. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Cinco. Por lo tanto, queda aprobada dicha Enmienda.

Se ha presentado a esta Mesa una enmienda técnica por parte de los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, presentes en el día de hoy en esta Comisión de Hacienda, referida a los Artículos 5, 6, 7, 13, 16 y 17. Habiendo sido pactada por ambos Grupos, considera esta Mesa que queda aprobada por unanimidad.

Votación PL 15

Por lo tanto, ahora pasamos a la votación de los Artículos, Disposiciones, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones? Cinco. Por lo tanto, quedan aprobados los Artículos, Disposiciones, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley.

Dictaminados los Proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para dos mil nueve, y de Medidas Financieras, de creación de la empresa pública de Castilla y León Sociedad patrimonial... Patrimonial, y del ente público Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León, recuerdo a Sus Señorías que los Grupos Parlamentarios y los Procuradores disponen de un plazo de cuarenta y ocho horas, que finaliza el próximo miércoles día diez de diciembre, a las catorce horas, para comunicar, mediante escrito dirigido al Presidente de las Cortes, los votos particulares y las enmiendas a dichos Proyectos de Ley que, defendidas y votadas en esta Comisión y no incorporadas a las correspondientes dictámenes, se pretenden defender ante el Pleno.

Por lo tanto, acabamos, y se levanta la sesión de esta Comisión de Hacienda. Buenos días.

[Se levanta la sesión a las doce horas diez minutos].